



Crédito de impuesto

Expositora: Cecilia Goldemberg

**C.P.C.E.C.A.B.A. - 19° Simposio sobre Legislación Tributaria Argentina
Comisión 1 : Tratamiento de rentas y bienes del exterior.**

Septiembre 2017

► Métodos para evitar la doble imposición internacional

❑ Métodos unilaterales o acordados en CDIs.

❑ Método de exención.

❑ Método de deducción.

❑ Método de crédito de impuesto.

✓ Crédito por impuesto pagado.

✓ Tax sparing.

✓ Crédito adicional para dividendos, intereses y regalías.

Otorgado por país de residencia

Sacrificio país fuente: renuncia facultades, reducción retención

► Métodos para evitar la doble imposición internacional

□ Métodos bilaterales.

- ✓ Procedimiento Amistoso (MAP).
- ✓ Arbitraje.
- ✓ Acuerdos Previos de Precios bilaterales o multilaterales.

► Crédito de impuesto para LIG

- ❑ Límite determinado en el monto del IG
- ❑ **No hay limitación por país sino por fuente extranjera.**
- ❑ No hay tax credit específico por actividad.
- ❑ Solo gravámenes nacionales análogos directos, excepto dividendos.
- ❑ Fecha de conversión independiente de la considerada para la ganancia.
- ❑ **Más amplio que el *tax credit* acordado en CDIs?**

► Crédito de impuesto en LIG y en CDIs

□ Ventaja LIG.

- ✓ No limitado al impuesto sobre ganancia del otro país (mayor tasa).
- ✓ Siempre aplica el efecto derrame.

□ Ventaja CDI.

- ✓ No limitado a ganancia de fuente extranjera.
- ✓ Servicios de asesoramiento o asistencia técnica.

□ Ventaja CDI para el residente del otro país firmante.

- ✓ Tax sparing.
- ✓ Matching credit.

► Alcance crédito de impuesto en CDIs

País	ARGENTINA	CONTRAPARTE	
	Sin limite FTE ARG	Cláusula Tax Sparing	Cláusula Matching Credit
Alemania	X		X
Australia	X	X	
Bélgica	X	X	
Bolivia			
Brasil			
Canadá		X	X
Chile	X		
Dinamarca	X	X	
Emiratos Árabes			
España		X	X
Finlandia		X	X

► Alcance crédito de impuesto en CDIs

País	ARGENTINA	CONTRAPARTE	
	Sin limite FTE ARG	Cláusula Tax Sparing	Cláusula Matching Credit
Francia	X		X
Italia	X	X	X
México	X		
Noruega		X	
Países Bajos	X		
Reino Unido	X	X	
Rusia	X		
Suecia	X	X	X
Suiza		(*)	X
Uruguay	X		

(*) Inverso: no aplica LIG art 21 para dividendos exentos en Suiza.

► Gravámenes análogos (L 169, DR 165.VIII.1)

- ❑ Que impongan las ganancias comprendidas en el art. 2 en tanto
 - ✓ Graven la renta neta, o
 - ✓ Acuerden deducciones que permitan recuperar costos y gastos significativos para determinar la ganancia neta.
 - ✓ Comprende retenciones que practiquen países de origen a beneficiarios del país (directo) de impuestos que encuadren en definición.

- ❑ Análogo no es idéntico ni siquiera global
- ❑ Incluye impuestos con base presunta
- ❑ Solo nacionales

► Cuestiones prácticas y condiciones de cómputo

- ❑ Condición de efectivo pago a fiscos extranjeros y respaldo con comprobantes.
- ❑ Conversión a pesos considerando fecha de efectivo pago (tipo cambio comprador BNA).
- ❑ Cálculo del límite de impuesto: en pesos
- ❑ Límite temporal:
 - ✓ Año fiscal de pago (imputación por lo pagado?). Asimetrías y saldos a favor ejercicios siguientes. Restricción 5 años
 - ✓ Hasta fecha de vencimiento presentación DJ para ganancias de inversiones empresarias: EP y sociedades no por acciones

► Según tipo de ganancia

- ❑ DJ en el exterior (por ejemplo alquileres): proporción ganancias brutas gravables en el país con total de ganancias brutas incluidas
 - ✓ En moneda extranjera? que base?
 - ✓ Pagado en terceros países: cómputo independiente

- ❑ EP: impuestos análogos pagados “sobre resultados impositivos de los mismos”
 - ✓ Excepto sobre ganancias de fuente argentina
 - ✓ Conversión a fecha de pago excepto anticipos y retenciones que se convierten a fecha de cierre (lógico por conversión ganancia)
 - ✓ Imputación pago saldo hasta vencimiento DJ
 - ✓ Cómputo independiente y conversión impuesto terceros países: día conversión en país de instalación o cierre de ejercicio.

► Participación en sociedades diferentes a sociedades por acciones

- ❑ Socios computan el crédito fiscal en proporción a participación
- ❑ Omite considerar:
 - ✓ posible transparencia fiscal en país de sociedad: identidad de contribuyentes.
- ❑ Extensión temporal pago hasta vencimiento DJ
- ❑ Supuesto gravabilidad con remisión de ganancias: último ejercicio o más cercano LIFO
- ❑ Ventaja sobre sociedades por acciones: disminuye posibilidad de erosión de valor real del crédito.

► Dividendos en efectivo, especie o acciones liberadas

- ❑ Retenciones: conversión pari pasu con disponibilidad
- ❑ Crédito directo:
 - ✓ No inferior a 25% participación
 - ✓ Documentación fisco extranjero que acredite el pago y correspondencia con dividendos (falta regla de imputación)
 - ✓ Plazo: pago hasta vencimiento DJ
- ❑ Crédito indirecto:
 - ✓ Cumplir condiciones anteriores
 - ✓ Porcentaje participación en emisora supere 15% del capital de la que recibió la inversión
 - ✓ No ubicada en JBNI

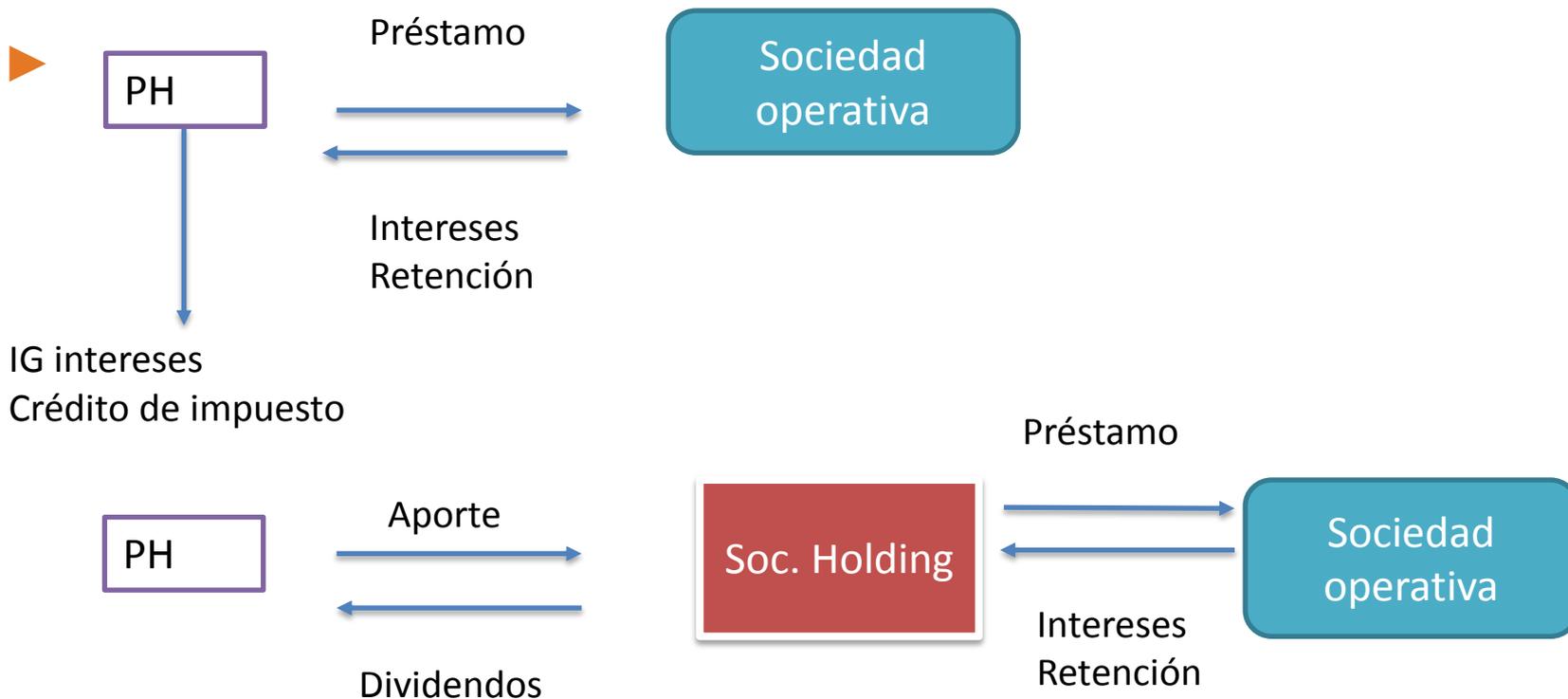
► Dividendos en efectivo, especie o acciones liberadas

- ❑ Dividendos incrementados en:
 - ✓ Retenciones sobre dividendos al residente
 - ✓ Impuestos análogos pagados por sociedad emisora
 - ✓ Retenciones con carácter definitivo sufridas por sociedad emisora
 - ✓ Impuestos análogos pagados por sociedad segundo nivel

- ❑ No hay previsión sobre retenciones no definitivas ni pagos a cuenta (admitidos por LIG, art. 170)
- ❑ No hay previsión sobre retenciones definitivas segundo nivel (sería bajar a tercer nivel?)
- ❑ No hay previsión sobre caducidad cómputo por antigüedad

▶ Dividendos en efectivo, especie o acciones liberadas

- ❑ Grado de inversión indirecta aplicable
- ❑ Imputación de gravámenes análogos directos e indirectos
- ❑ Reglas conversión: riesgos de licuación

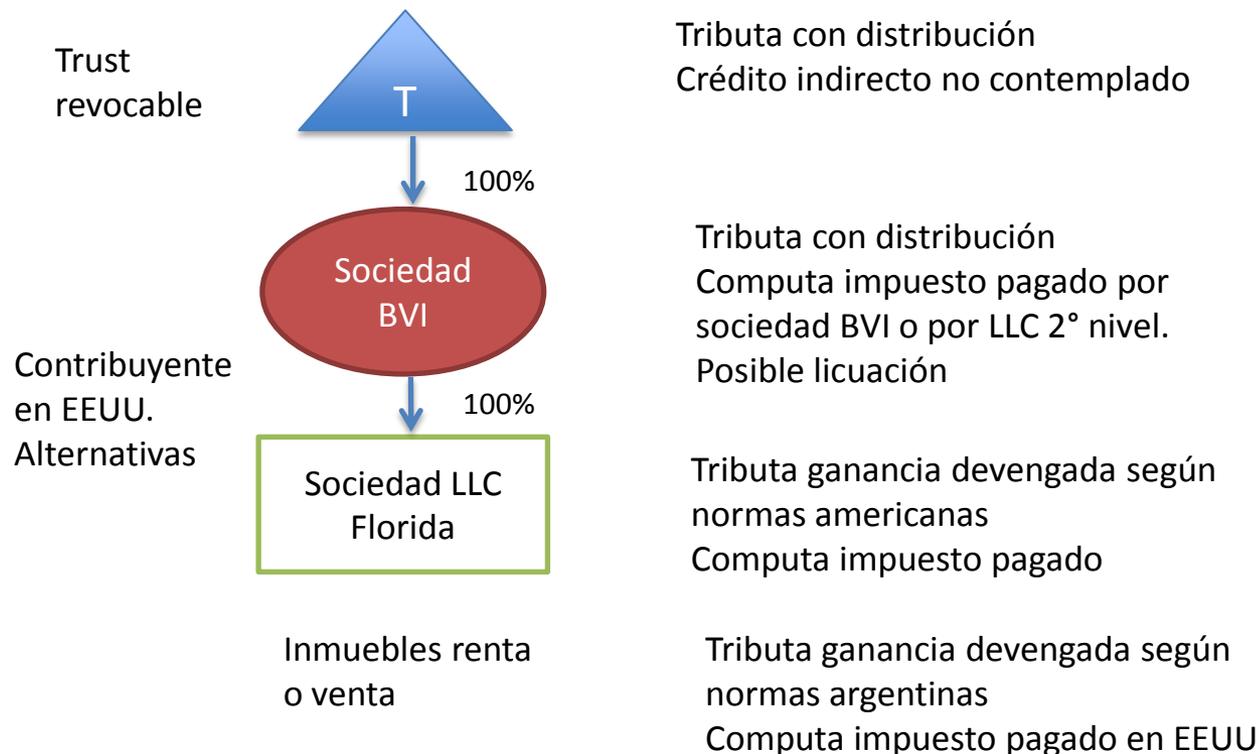


Conversión a fecha de puesta a disposición

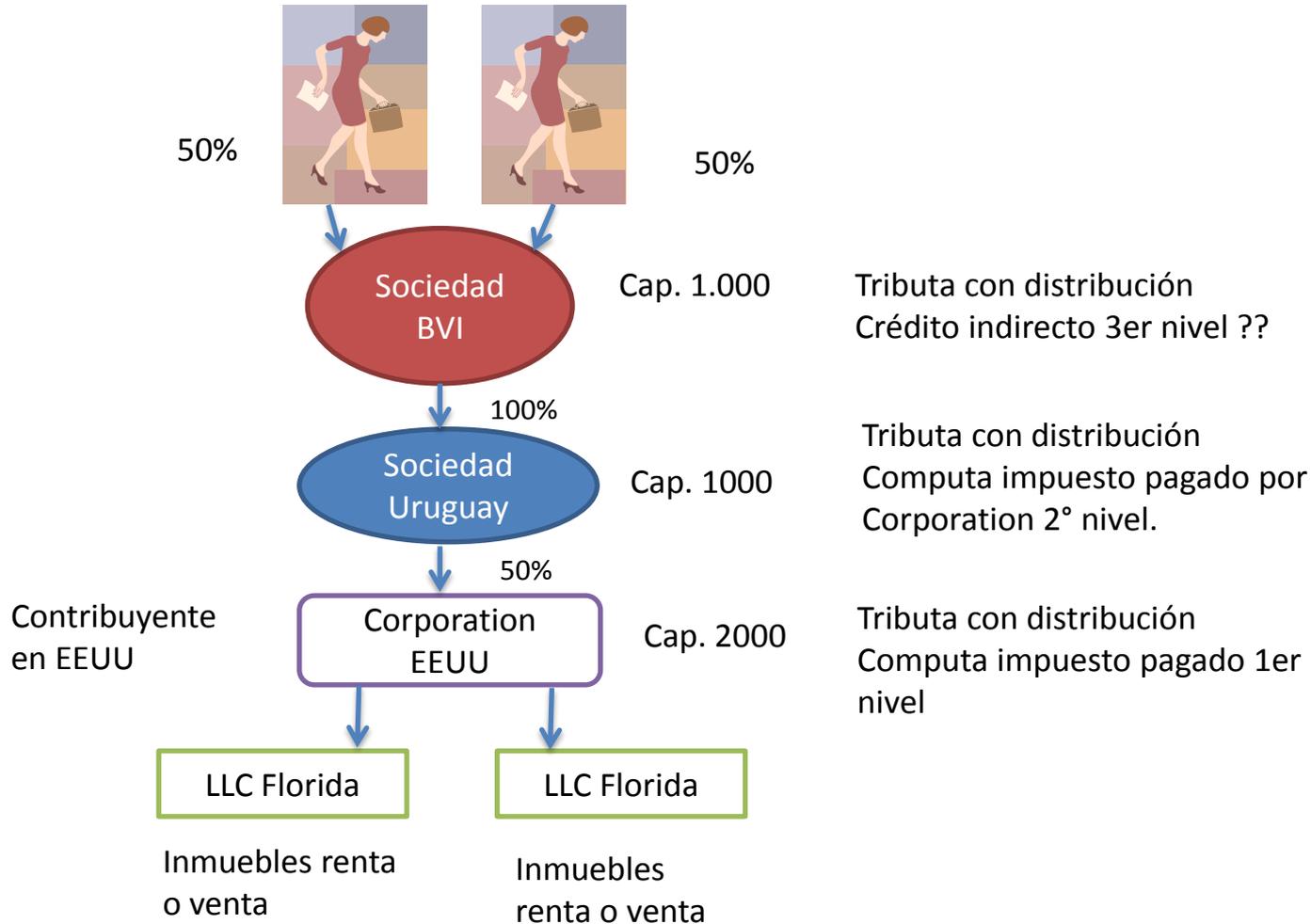
Retención conversión pago ejercicios anteriores

► Alternativas sinceramiento. Efectos posteriores

PH declara



► Alternativas sinceramiento

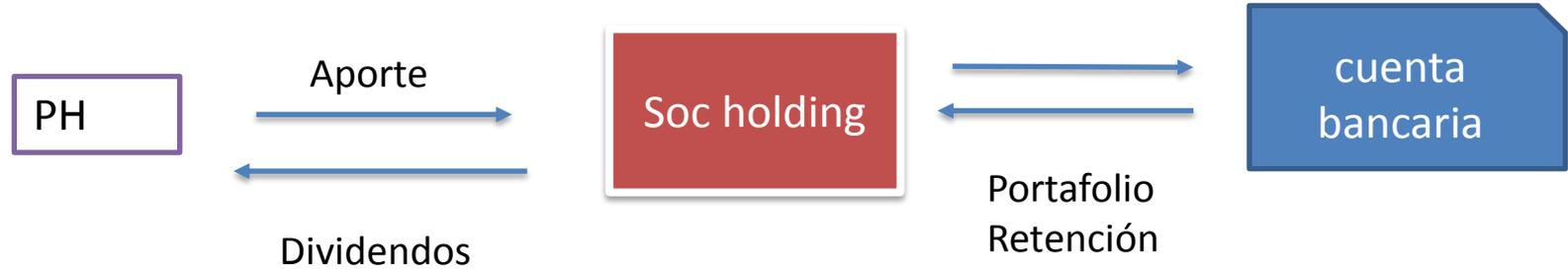
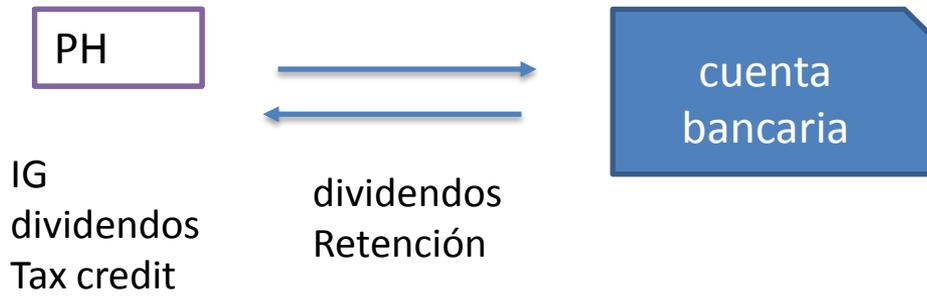


► Casos no reglados

- ❑ Beneficiarios de fideicomisos o figuras equivalentes:
 - ✓ Estructuración de inversiones financieras
 - ✓ No previsión crédito directo e indirecto (interpretación reglamentaria)

- ❑ Beneficios procedentes de fondos comunes de inversión o figuras equivalentes
 - ✓ No previsión crédito directo o indirecto
 - ✓ Multiplicidad de participantes. Dificultades de acreditación

- ❑ Ganancias procedentes de compraventa de títulos valores para PH
 - ✓ Aplica regla general (no es un impuesto cedular)



► Crédito fiscal en caso de transparencia por rentas pasivas

- ❑ Registro entidades pasivas en el exterior
- ❑ Prohibición de computar tax credit indirecto
- ❑ Deberían computar las retenciones sufridas por la sociedad de renta pasiva (generalmente originadas en inversiones) equivalente al impuesto indirecto.
- ❑ Recomendación BEPS: evitar la doble imposición
 - ✓ Método *tax credit* con límite en el impuesto del accionista
 - ✓ Método exclusión o exención para dividendos
 - ✓ Método de exención o exclusión sobre renta no distribuida en caso de venta de la acciones

► Propuestas

- ❑ Alinear conversión del crédito de impuesto con conversión de la ganancia
- ❑ Generalizar cómputo de crédito directo e indirecto a otras estructuras
- ❑ Reglar detenidamente derecho a cómputo de crédito directo e indirecto
- ❑ Admitir libre disponibilidad de créditos computables en ejercicios posteriores a la renta que lo genera

Muchas gracias

Cecilia Goldemberg
cecilia.goldemberg@gshr.com.ar

